



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PROSUMEL S.A."**

0000004

OTORGADO POR: "PROSUMEL S.A."

CUANTIA: CAPITAL ANTERIOR: USD 200,00
AUMENTO CAPITAL: USD 600,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROSUMEL S.A.", EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, QUIEN ACTUA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, Y ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A.",
CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA EL SEÑOR MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A.",
EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CONFORME SE DESPRENDE
DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES, EL
COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION
EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE,
QUIEN ACTUA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA. LA COMPAÑÍA
"PROSUMEL S.A." SE CONSTITUYÓ AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, Y ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) "PROSUMEL S.A." SE CONSTITUYO
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA
HOLGUÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON
UN CAPITAL SUSCRITO DE CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.
5'000.000,00); B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO,
EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, RESOLVIO POR
UNANIMIDAD DOLARIZAR EL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA,
AUMENTAR SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAR EL
ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA. **TERCERA: DECLARACIONES.-** EL
SEÑOR MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO, QUIEN COMPARECE EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "PROSUMEL S.A.", EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EN LA



CIUDAD DE QUITO, EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL POR
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA REALIZA LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES: A) QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR
NUMERO DOS MIL GUION CUATRO (2000-4), PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NUMERO TREINTA Y CUATRO (34), DE TRECE DE
MARZO DEL DOS MIL, ES NECESARIO CAMBIAR EL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, PROCEDIENDO A DOLARIZAR EL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, QUEDANDO CONFORMADO DE LA
SIGUIENTE MANERA: XX

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO	USD. 200,00
TOTAL	USD. 200,00

B) QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑÍA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 600,00), CUYO PAGO SE REALIZA
MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO, PARA LLEGAR AL MONTO TOTAL
DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA (USD. 800,00). AL EFECTO, SE ELEVA EL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA (USD. 1,00) CADA UNA, ANULÁNDOSE LOS TITULOS DE
ACCION ANTERIORES Y EMITIÉNDOSE OCHOCIENTAS NUEVAS
ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN VALOR
NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
(USD. 1,00) CADA UNA. UNA VEZ VERIFICADO EL AUMENTO DE CAPITAL
EN LA FORMA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE LA COMPAÑÍA SE ENCONTRARA INTEGRADO DE LA FORMA
QUE MAS ADELANTE SE INDICA. C) QUE SE REFORMA EL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A.", EN LO QUE SE REFIERE AL
ARTICULO QUINTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA, Y LA CLAUSULA
TERCERA, CUYO TEXTO APROBADO DICE ASI: "ARTICULO QUINTO:

CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 800,00), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1,00) CADA UNA. LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑIAS. TODAS LAS ACCIONES SERAN ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES." **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** EL SEÑOR MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO, UNICO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBE Y PAGA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL, DE LA FORMA QUE A CONTINUACION SE DETALLA: XXX

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (*)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%
TOTAL	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%

* PAGADO EN NUMERARIO

D) QUE LA NACIONALIDAD DEL UNICO ACCIONISTA ES ECUATORIANA.

E) EL SEÑOR MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A.", DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION Y DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERDADEROS, CORRESPONDEN A LA REALIDAD, Y QUE EL AUMENTO DE CAPITAL DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 600,00) SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA: AUTORIZACION.-** SE AUTORIZA A LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, PARA QUE GESTIONE LA APROBACION E INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. SÍRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, Y PROTOCOLIZAR COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LOS SIGUIENTES: A) NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A." B) COPIA DEL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMPañÍA "PROSUMEL S.A.". FIRMADO, DOCTORA PAOLA DELGADO
LOOR, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO CERO OCHO CERO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.
EL COMPARECIENTE ME PRESENTO SU RESPECTIVO DOCUMENTO DE
IDENTIFICACION PERSONAL. SE OBSERVARON TODOS LOS
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LE FUE, ESTA
ESCRITURA AL COMPARECIENTE, POR MI EL NOTARIO, INTEGRAMENTE
AQUEL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA
CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY
FE.-XX

F) MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO
C.C. NO. 170559409-9

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, a 18 de enero de 1.999

Señor
Mario Núñez Angulo
Ciudad.-

De mi consideración:

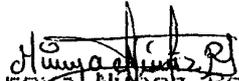
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía PROSUNEL S.A. en sesión de carácter universal realizada el día viernes 15 de Enero del presente año, tuvo el acierto de nombrar a Usted GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de DOS AÑOS, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo seis punto tres del estatuto social de la compañía.

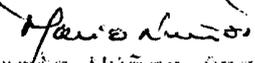
Al Gerente General corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, lo subrogará el Presidente de la compañía.

PROSUNEL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 4 de octubre de 1.996, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de octubre del mismo año.

Huy Atentamente.


Mireya Núñez Robayo
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía PROSUNEL S.A. que se me confiere según nombramiento precedente.- Quito, a 18 de Enero de 1.999.


Mario Bolívar Núñez Angulo

MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO
C.I. No.170559409-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 887 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 24 de febrero de 1999



REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "PROSUMEL S.A."**



En la ciudad de Quito, hoy día, 15 de noviembre del 2000, en las oficinas del Estudio Jurídico Cabezas & Wray Abogados, ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 1240 y Portugal, Edificio Albatros, Piso 8, a las 17h30, el señor Mario Bolívar Núñez Angulo, único accionista de la compañía "Prosumel S.A.", decide instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Dolarización del Capital de la Compañía
2. Aumento de Capital
3. Reforma de Estatutos

La Junta decide designar al señor Mario Bolívar Núñez Angulo para que presida la misma, y a la señorita doctora Paola Delgado Looor para que actúe como secretaria Ad - Hoc.

El presidente declara instalada la junta, por medio de secretaria se elabora la lista de accionistas presentes, y se pone a su consideración los puntos del orden del día:

DOLARIZACION DEL CAPITAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, número 2000-4, publicada en el Registro Oficial número 34, de 13 de marzo del 2000, por unanimidad se decide cambiar el valor nominal de las acciones, procediendo a dolarizar el capital suscrito y pagado actual de la compañía, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO	USD. 200,00
TOTAL	USD. 200,00

AUMENTO DE CAPITAL

Por unanimidad, se decide aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo pago se realiza mediante aporte en numerario, para llegar al monto total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Al efecto, se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, anulándose los títulos de acción anteriores y emitiéndose ochocientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Una vez verificado el aumento de capital en la forma señalada anteriormente, el capital suscrito y pagado de la compañía se encontrará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (*)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%
TOTAL	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%

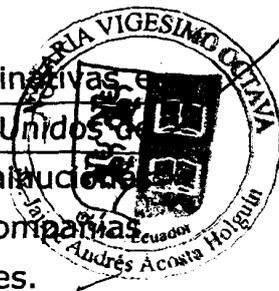
* PAGADO EN NUMERARIO

REFORMA DE ESTATUTOS

La gerencia comunica que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformular el artículo quinto de la cláusula segunda, y la cláusula tercera de los estatutos de la compañía, que hacen referencia al capital, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo Quinto: Capital.- El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.

800,00), dividido en ochocientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una. Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías. Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles.



Cláusula Tercera: Suscripción y Pago del Capital Social.- El señor Mario Bolívar Núñez Angulo, único accionista de la compañía, suscribe y paga la totalidad del capital, de la forma que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (*)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%
TOTAL	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%

* PAGADO EN NUMERARIO

No habiendo más puntos que tratarse, se suspende la sesión para que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada y suscrita por el único accionista de la compañía, y la secretaria Ad - Hoc. Se levanta la sesión a las 19h00.

Certifico que la presente es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía.


Dra. Paola Delgado
Secretaria Ad - Hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CITADANIA 170559409-9

MINEZ ANGLIO MARCO BOLIVAR

02 ABRIL 1959

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 1765 0407

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 59

Mano [Signature]

EQUATORIANA ***** E133412222

TASADIT JENNY DEL CARMEN ROBAYO MOYA

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

JACINTO MINEZ

TINEZ ANGLIO

QUITO 22-08-71

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1163218

[Signature]

RENG. CIVIL

PLABAN DERECHO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNO DE LOS CASOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ARTICULO 107 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA VERDAD DE LA FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, DE Mayo DE 2007.....

EL NOTARIO

[Signature]
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HO
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVA

800,00), dividido en ochocientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una. Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías. Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles.



Cláusula Tercera: Suscripción y Pago del Capital Social.- El señor Mario Bolívar Núñez Angulo, único accionista de la compañía, suscribe y paga la totalidad del capital, de la forma que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (*)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
MARIO BOLIVAR NUÑEZ ANGULO	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%
TOTAL	USD. 200,00	USD. 600,00	USD. 800,00	800	100%

* PAGADO EN NUMERARIO

No habiendo más puntos que tratarse, se suspende la sesión para que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada y suscrita por el único accionista de la compañía, y la secretaria Ad - Hoc. Se levanta la sesión a las 19h00.

Certifico que la presente es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía.


Dra. Paola Delgado
Secretaria Ad - Hoc

000009

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PROSUMEL S.A.". SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, 7 DE MAYO
DEL DOS MIL UNO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



0000010

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA PROSUMEL S.A. Y DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROSUMEL S.A. DE FECHAS: 4 DE OCTUBRE DE 1996 Y DE 4 DE MAYO DEL 2001 RESPECTIVAMENTE, OTORGADAS ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.2923, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2001.- QUITO A, 28 DE JUNIO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **01.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de Junio del 2.001, bajo el número **3025** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2750** del Registro Mercantil de quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4575 vta, Tomo **127.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROSUMEL S.A.**", otorgada el 4 de Mayo del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019967.-** Quito, a veinte y siete de Julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-